

Beneficios

Los beneficios del programa OEA están dirigidos a todos los actores de la cadena logística a los cuales la Superintendencia de Administración Tributaria haya habilitado como Operadores Económicos Autorizados - OEA-GT- y otorgado un código de identificación.

Algunos beneficios se citan a continuación:

- Gestión ágil por parte de la SAT en aspectos operativos como de gestión administrativa (cumpliendo el debido proceso).
- Prioridad en los controles aduaneros a que queden sometidas sus declaraciones o sus cargas;
- Reducción del porcentaje de verificación inmediata.
- Derecho a recibir asistencia personalizada a través de un oficial de cuentas.
- Posibilidad de ser reconocidos como OEA-GT por los servicios aduaneros de otros países, que cuenten con programas similares con los que se hayan suscrito acuerdo de reconocimiento mutuo.
- Derecho a recibir capacitaciones especializadas en el tema de seguridad de la cadena logística, comercio internacional y temas aduaneros por parte de la SAT.
- Otros que la SAT establezca dependiendo el tipo de actor.



La comunidad está integrada por empresas que ya están habilitadas como OEA, tiene como objetivo identificar mejoras, promover beneficios e intercambiar buenas prácticas para esta figura.

¡Le invitamos a ser parte de la Comunidad OEA en Guatemala!

Conozca más sobre la figura del OEA-GT en:



<https://portal.sat.gob.gt/portal/operador-economico-autorizado/>

Superintendencia de Administración Tributaria
Intendencia de Aduanas
Operador Económico Autorizado
4º. Nivel Torre SAT, zona 9
Teléfono: 2329 7070 Ext. 1326 / 1337
Correo electrónico: oea@sat.gob.gt



Una **SAT** renovada, efectiva y **automatizada** para Guatemala

¿En qué consiste el programa OEA-GT?

El Operador Económico Autorizado de Guatemala (OEA-GT) es un programa voluntario sujeto a las disposiciones del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento, así como a las normas específicas del Acuerdo de Directorio de 14-2010, sus reformas y el Procedimiento para la Habilitación, Registro y Control del Operador Económico Autorizado PR-IAD/DNO-AR-09.

El programa del Operador Económico Autorizado cumple con lo expuesto en el Marco Normativo SAFE de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), basándose en la relación Aduana-Empresa. Por otro lado, la Organización Mundial del Comercio (OMC) reconoce en el Acuerdo sobre Facilitación de Comercio a los Operadores Económicos del cual Guatemala forma parte.

Programa OEA-GT acorde a lo establecido por OMA y OMC



¿Qué es un Operador Económico Autorizado OEA?

Los Operadores Económicos Autorizados son personas que podrán ser habilitadas por el Servicio Aduanero, para facilitar el despacho de sus mercancías; pueden ser personas individuales o jurídicas considerados operadores confiables y seguros de la cadena logística internacional.

¿Qué tipos de actores de la cadena logística pueden ser OEA-GT?

En la cadena logística intervienen actores involucrados en el comercio internacional de mercancías, iniciando desde el fabricante en el país de exportación y finalizando con la entrega de las mercancías al importador.

Tipos de actores en la cadena logística



¿Cuál es el plazo para operar como OEA-GT?

El plazo para operar como OEA-GT será otorgado por tres años; el mismo podrá ser revalidado por períodos iguales y sucesivos a petición del interesado.

Durante el plazo en el que el OEA-GT esté habilitado, éste estará sujeto a supervisiones aleatorias por parte de la SAT, practicándose como mínimo una vez al año, lo cual permitirá determinar si se mantiene el grado de cumplimiento inicial de las medidas en materia de seguridad, las obligaciones vigentes para los OEA-GT y el desempeño de las actividades realizadas por los mismos.

¿Qué tipo de medidas en materia de seguridad son necesarias?

El interesado en ser autorizado como Operador Económico Autorizado de Guatemala, debe determinar y documentar medidas de seguridad apropiadas de acuerdo a su actividad comercial, tales como sistema de circuito cerrado de televisión, sistema de posicionamiento global satelital, entre otros, en algunas áreas críticas definidas en el procedimiento establecido y de acuerdo al tipo de actor de la cadena logística de que se trate, garantizando su funcionamiento y actualización.